
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MULTIPLICADORES E INCUBADORES AVÍCOLAS (RENAVI)

¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en inscribirse en el Registro Nacional de Multiplicadores e Incubadores Avícolas (RENAVI), de acuerdo a lo establecido por la Resolución SAGPYA N° 79/02 a fin de poder realizar trámites oficiales relacionados con su/s establecimiento/s.

¿Cómo se inicia el trámite?

La inscripción en el Registro se realiza enviando mediante correo postal los formularios RENAVI Titular y RENAVI Establecimiento al Ministerio de Agroindustria.

¿Qué documentación se debe presentar?

Formulario Declaración Jurada Renavi Titular

<http://www.agroindustria.gob.ar/site/ganaderia/renavi/RENAVI%20Titular.pdf>

Formulario Declaración Jurada Renavi Establecimientos

<http://www.agroindustria.gob.ar/site/ganaderia/renavi/RENAVI%20Establecimientos.pdf>

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite es gratuito.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

Deberán registrarse obligatoriamente en el mismo, todas las personas físicas o jurídicas que, para sí y/o para terceros:

- a) multipliquen y/o importen aves de un día;
- b) incuben y/o importen huevos fértiles, correspondientes a pollos parrilleros, gallinas ponedoras, pavos y patos de reproductores bisabuelos, abuelos y padres.

Quedan exceptuados de la inscripción en el mencionado Registro aquellas personas físicas o jurídicas que posean:

- a) Un plantel total de reproductores padres de pollos parrilleros y gallinas ponedoras comerciales menor a CUATROCIENTAS (400) hembras, y de reproductores padres de pavos menor a CIEN (100) hembras, cuyos huevos fértiles no sean comercializados.
- b) Una capacidad de incubación total menor a CUATRO MIL (4.000) huevos por carga de huevos fértiles provenientes de reproductores padres de pollos parrilleros, gallinas ponedoras comerciales y/o pavos, cuyos bebés obtenidos no sean comercializados.
- c) Un plantel total de reproductores padres de patos menor a CIEN (100) hembras.
- d) Una capacidad de incubación total menor a UN MIL (1.000) huevos por carga de huevos fértiles provenientes de reproductores padres de patos.
- e) Aves de raza con fines de exposición.

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

No es necesario asistir al organismo.

¿Qué vigencia tiene el trámite?

El trámite es permanente.

¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

¿Dónde se puede hacer el trámite?

En el Ministerio de Agroindustria, Subsecretaría de Ganadería, Dirección de Porcinos, Aves de Granja y No Tradicionales Av. Paseo Colón 922 3º piso of. 321 CP C1063ACW - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Otra información relevante

Una vez procesados los mismos se le informará su número de RENAVI y se le enviarán las planillas correspondientes para cumplir con el envío periódico de la información relativa a la población avícola de su establecimiento (granja o planta de incubación).

Recuerde que el Número de Inscripción en el RENAVI le será requerido para realizar trámites oficiales relacionados con su establecimiento.



Tipo de trámite

- Presencial